

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**60203** VALENCIA

D./Dña. Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrado/a Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 346/2013 habiéndose dictado en fecha 18/09/2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 346/2013, promovido por el Procurador Sr/a FREXES CASTRILLO, FRANCISCO JAVIER, en nombre y representación de la mercantil GRUPO RECONSMAR SLU, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. JOSE LUIS PONS BUSUTIL, con NIF N.º 22530559-N, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la mercantil GRUPO RECONSMAR SLU, con C.I.F. B97723605, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8/05/2017.

Valencia, 20 de septiembre de 2017.- El/la Letrado/a Admon. Justicia.

ID: A170070964-1